

RESOLUCION No. 00-G-IJ- 1005405

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del Artículo 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CANTON	NOT.	F.CONST	DOMICILO	No.	INSC. R.M.
74844	GRUPO GRAFICO GRUGRAF S.A.	GUAYAQUIL	3	23/05/1996	GUAYAQUIL	12389	18/07/1996
87895	GRUPO IGUAZU S.A. IGUAGRUP	GUAYAQUIL	18	16/12/1992	GUAYAQUIL	2571	01/03/1993
59317	GRUPO LEXUS GRULEX S.A.	GUAYAQUIL	21	24/01/1991	GUAYAQUIL	861	13/03/1991
77878	GRUPO MERCANTIL DAIQUIRI S.A.	GUAYAQUIL	17	23/10/1996	GUAYAQUIL	22284	12/12/1996
76052	GRUPO TECNOLÓGICO DE SEGURIDAD S.A. GTS	GUAYAQUIL	30	30/08/1996	GUAYAQUIL	18123	14/10/1996
74293	GRUTORRES S.A. GRUPO TORRES	GUAYAQUIL	7	29/03/1996	GUAYAQUIL	6363	16/04/1996
69195	GUAYSUR S.A.	GUAYAQUIL	21	03/08/1993	GUAYAQUIL	2843	23/09/1993
85449	GUBLANSA S.A.	SALINAS	24	08/08/1991	SALINAS	107	17/09/1991
78452	GUFALPE S.A.	GUAYAQUIL	17	05/11/1998	GUAYAQUIL	21315	29/11/1998
74970	GUIDESA S.A.	GUAYAQUIL	11	18/01/1996	GUAYAQUIL	2684	09/02/1996
74993	GUILLERDOLF S.A.	GUAYAQUIL	18	05/08/1996	GUAYAQUIL	14715	15/08/1996
25454	GUISALCU SA	GUAYAQUIL	15	05/05/1982	GUAYAQUIL	4330	18/08/1982
57851	GUIVIMAR S.A.	GUAYAQUIL	7	20/12/1989	GUAYAQUIL	487	16/02/1990
28989	GUSMONMER CIA. LTDA.	GUAYAQUIL	19	05/09/1995	GUAYAQUIL	5718	30/10/1995
27543	GUSTAVO PENA C. LTDA.	GUAYAQUIL	17	28/10/1986	GUAYAQUIL	13111	05/12/1986
81351	GUTTYSA S.A.	GUAYAQUIL	3	17/05/1996	GUAYAQUIL	14079	14/08/1996
69987	H. ENRIQUEZ S.A. (HENRIQUESA)	GUAYAQUIL	21	12/02/1994	GUAYAQUIL	5324	22/04/1994
40871	HACIENDA CHEVE CA	GUAYAQUIL	21	14/10/1983	GUAYAQUIL	8108	10/11/1983
4589	HACIENDA LA JERONIMA CA	GUAYAQUIL	1	01/01/1980	GUAYAQUIL	3357	28/05/1980
5385	HACIENDA VITE C LTDA HACEVITE SOPRUSKA	GUAYAQUIL	9	12/03/1971	GUAYAQUIL	1	13/07/1971
74817	HADE S.A.	GUAYAQUIL	3	08/03/1996	GUAYAQUIL	1216	29/03/1996
71207	HARPER S.A.	GUAYAQUIL	23	14/09/1994	GUAYAQUIL	18902	01/11/1994
76972	HECSOLSA S.A.	SANTA ELENA	0	27/09/1996	GUAYAQUIL	19503	01/11/1996
74211	HEINZELCORP S.A.	GUAYAQUIL	17	02/02/1996	GUAYAQUIL	5492	01/04/1996
74230	HELIDEY S.A.	GUAYAQUIL	7	01/02/1998	GUAYAQUIL	4853	18/03/1998
74697	HELIX S.A.	GUAYAQUIL	21	17/01/1998	GUAYAQUIL	2382	12/08/1998
43454	HELSA SA	GUAYAQUIL	30	14/03/1988	GUAYAQUIL	875	07/05/1988
76573	HELVETICA COMUNICACIONES S.A. (HELVETICOM)	GUAYAQUIL	5	24/10/1994	GUAYAQUIL	1208	28/03/1996
73882	HEMISFERIUM S A	GUAYAQUIL	38	21/12/1995	GUAYAQUIL	1883	25/01/1996
75975	HENMOR S.A.	SANTA ELENA	0	30/08/1996	GUAYAQUIL	18884	21/10/1996

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996; y, ADM-98-217 de octubre 8 de 1998.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

1005405

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, al Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art.51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido sentarán nota de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Ab. César Ponce Moreira y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación, y, disponer que inscriba sus nombramientos en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

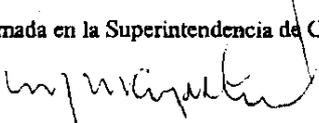
ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución del Director General del Servicio de Rentas Internas

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, - 3 OCT. 2000


OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GEM/MAM